



INFORME DE LA JEFA DE EXPLOTACIÓN DE LA CHT A LA SENTENCIA DEL TEAR ESTIMADA EN PARTE FRENTE A LA APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN DEL SORBE PARA 2024

El Servicio de Régimen Jurídico traslada mediante Nota Interior (REA-0053/2023), la sentencia estimada en parte del TEAR a las alegaciones presentadas por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe frente a la aprobación del Canon de Regulación del Sorbe.

La sentencia resuelve:

“Por tanto, siguiendo lo establecido por el TEAC en su resolución, criterio que este Tribunal comparte y hace suyo, si bien en la concesión se otorgaba un plazo de doce meses desde su notificación para finalizar las obras, de los datos que obran en el expediente se desprende que la concesión existe y que Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, a prima facie, es un futuro usuario de las obras de regulación en el año analizado, debiéndose considerar, conforme concluye el TEAC en su resolución, que Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha es un usuario previsible del Canon de Regulación del Henares para el ejercicio 2024 y modificar el valor del mismo.

Para ello, habrá de determinarse cuantos metros cúbicos -del total de los 2.453.478 que comprende la concesión otorgada a Infraestructuras de Agua de Castilla La Mancha-, se corresponden al embalse de Beleña y sumarlos a los ya previstos para el 2024, repartiendo los costes correspondientes entre todos los usuarios o beneficiados resultantes, entre los que ha de incluirse a Infraestructuras de Agua de Castilla La Mancha.”

No es posible establecer un reparto basado en el consumo real del año 2024, toda vez que es imposible conocer en ese año el consumo y estado del año que viene. Y las tarifas y cánones deben estar aprobadas antes del comienzo de cada ejercicio, tal y como indica la Sentencia del Tribunal Supremo 533/2018, de 3 de abril de 2018: *“tanto la tarifa de utilización del agua como el canon de regulación deben aprobarse antes del comienzo de cada campaña”*.

En relación con la concesión a Infraestructuras del Aguas de Castilla-La Mancha para el Abastecimiento de la Campiña Baja (C-0308/2021), el volumen total de la concesión es de 2.453.478 m³.

El canon, y como la propia sentencia desarrolla, tiene como beneficiados a los usuarios potenciales, por ello, se paga por la disponibilidad del agua, no por el consumo final de la misma. Por ello, se sumará en el nuevo cálculo del canon para 2024 el total de la concesión de 2.453.478 m³ tanto en la presa de Alcorlo en el Henares, como en la de Beleña en el Sorbe.

Si sumamos estos m³ a los demás usuarios de abastecimiento de ambos cánones se obtiene el siguiente valor para el nuevo cálculo:

TARIFAS 2024	ESTIMACIÓN USO (A y B)	ESTIMADO USO POTENCIAL- C
CR SORBE	47.374.733,00	47.374.733,00
CR HENARES	7.208.827,00	7.208.827,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Jefa de Área - Irene Melon Perez. Sello de tiempo: 29/04/2025 11:00:30

CSV: **MA0091280315C225FC14D057061745916352**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

AVENIDA DE
PORTUGAL, 81
28071 – MADRID
TEL. 91 5 35 05 00
FAX 91 470 03 04



Usando estos valores para el cálculo del valor unitario del **Canon de Regulación del Sorbe 2024**, se obtienen los siguientes valores:

	NUEVO	ANTERIOR
CANON DE REGULACIÓN DEL SORBE 2024		
Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m ³)	0,011978	0,012630
Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	24,78	26,09
Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,002756	0,002881
Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m ³)	0,000812	0,000841

Se propone por tanto se modifique el **Canon de Regulación del Sorbe para 2024**, sometiéndolo a información pública y emitiendo la posterior Resolución correspondiente, y emitiendo los partes de rectificación al efecto.

LA JEFA DE EXPLOTACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Jefa de Área - Irene Melon Perez. Sello de tiempo: 29/04/2025 11:00:30

CSV: **MA0091280315C225FC14D057061745916352**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO O.A.